



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de abril del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del año 2022, el pedido del señor regidor Segundo Juan Portal Pizarro, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sustentando su pedido, el regidor Segundo Juan Portal Pizarro solicitó al Pleno del Concejo Municipal se le autorice al señor Alcalde la suscripción de un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de unas obras de importancia para Cajamarca, toda vez que el día de hoy vence uno de los plazos para la transferencia financiera por parte del ministerio; en ese sentido, deja en el uso de la palabra a la Ing. Liz Delgado, Gerente de Infraestructura, para que brinde mayores detalles al respecto.

La Ing. Liz Delgado, Gerente de Infraestructura, señaló que desde el año 2019 vienen trabajando algunos proyectos con el Ministerio de Vivienda, son cuatro proyectos ya aprobados; sin embargo, el 29 de marzo sale la Ley de Presupuesto N° 31436, en la cual se le asigna recursos y transferencia a la Municipalidad Provincial de Cajamarca para tres proyectos: CUI 2398654, en el Caserío Cochapampa, C.P. Porcón alto; CUI 2203445, Sector Tuanso Caserío Porconcillo Bajo; CUI 2110969, Caserío El Cumbe y Anexos; en tal sentido, siendo muy apremiante el tiempo para la firma de los convenios con Vivienda, se requiere la autorización al señor Alcalde, a través del Acuerdo de Concejo respectivo, para la suscripción de los convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el marco de la Ley N° 31436 -Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, y dicta otras medidas, publicada en El Peruano el 29 de marzo. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con dispensa de dictamen y trámite de Comisión, a suscribir los convenios respectivos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el marco de la Ley N° 31436 -Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, y dicta otras medidas; para la ejecución de tres proyectos:

- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LATINIZACIÓN CASERIO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CUI 2110969.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERIO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2203445.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO COCHAPAMPA, C.P. PORCÓN ALTO, PROVINCIA DE CAJAMARCA-- CAJAMARCA - CUI 2398654.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGISTRE SE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Luis Enrique Alcántara Humán
SECRETARIO GENERAL


Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL